

(18)

G O B I E R N O

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Num. 53. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se suprimen las Jefaturas de Departamentos en el Estado, y se derogán las leyes de 13 de Noviembre de 828, y 15 del mismo de 832, que las establecieron é hicieron revivir.

Art. 2. El Gobierno reasumirá las facultades de estos empleados.

Art. 3. Los archivos que se hubieren criado durante el tiempo de los Jefes de Departamento, serán remitidos á la secretaría del Gobierno donde serán custodiados despues de recibidos por escrupulosos inventarios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—Lorenzo Cortina, diputado presidente.—José Luis Ramirez, diputado secretario.—Blas Galvan, diputado secretario suplente.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Octubre 15 de 1834.
11.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez.

Gabriel Arcos.
Secretario.

